ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

2065

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n. .º 52 de fecha 14 de mayo de 2026 por la que se convocan mediante tramitación anticipada subvenciones en materia de Sepelio para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.):905967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905967) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Secastilla.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 905967.

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:
— El fallecido, deberá constar como persona empadronada en el municipio con una antigüedad de, al menos, 5 años.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad, ayudar a sufragar los gastos de Sepelio. Que el vivir en una población rural, alejados del Hospitales y de Empresas funerarias, no supongan un gasto difícil de asumir para las familias del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla en materia de Sepelio, aprobado en fecha 07 Septiembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 173, de fecha 12 de Septiembre de 2023.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2026:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	9200.48203	500 €

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para los casos que el fallecimiento, hayan ocurrido con anterioridad a esta publicación. Para el resto de fallecimientos, el plazo será de 1 mes desde el hecho causante; tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Certificado de defunción.

— Factura y Pago del gasto de sepelio.

— Ficha de Terceros.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Secastilla, 15 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, José Lorenzo Rabal Miranda.